

ACTA DE ADMISIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

CONTRATACION DIRECTA N° 033-2023-VIVIENDA-OGA-UE-1

SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO DE TUMBES

En el distrito de San Isidro, a los dos (2) días del mes de junio de 2023, el suscrito Ronald Villena Mayorca, Director de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, en calidad de representante del Órgano Encargado de las Contrataciones (OEC), ha procedido a verificar, que la propuesta presentada por el postor invitado MARIA ELENA DE LAMA PLAZA¹, cumpla con los documentos obligatorios establecidos en las Bases Administrativas, aprobadas mediante Formato 07 Nro. 75-2023-VIVIENDA/OGA de fecha 02 de junio de 2023, a fin de admitir y otorgar la buena pro de la CONTRATACION DIRECTA N° 033-2023-VIVIENDA-OGA-UE-1.

Respecto a la oferta presentada por el postor MARIA ELENA DE LAMA PLAZA, es conveniente precisar que esta se presentó dentro del día señalado en el cronograma establecido en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.

Luego de haber verificado el cumplimiento de los documentos obligatorios de la oferta remitida por el postor, MARIA ELENA DE LAMA PLAZA, para la CONTRATACION DIRECTA N° 033-2023-VIVIENDA-OGA-UE-1, se obtuvo el siguiente resultado:

DESCRIPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS	POSTOR: MARIA ELENA DE LAMA PLAZA
a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	SI CUMPLE
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.	SI CUMPLE
c) Declaración jurada (Artículo 52 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (Anexo N° 2)	SI CUMPLE
d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3).	SI CUMPLE
e) Copia del certificado literal que acredite la propiedad del inmueble o título de propiedad o título de posesión.	SI CUMPLE
f) Copia simple de la Declaración de Fábrica y/o Declaración Jurada de Autovaluo (PU y HR) y/o Licencia de Edificación correspondiente al presente año donde se acredite el área construida del inmueble.	SI CUMPLE
g) Certificado de Inspección Técnica de Defensa Civil (ITSE) vigente.	SI CUMPLE
h) Declaración Jurada, señalando i) que el inmueble no cuenta con carga o gravámenes que puedan limitar la posesión durante el servicio de arrendamiento; ii) se encuentra al día el pago de los arbitrios municipales e impuesto predial; iii) no tiene inconvenientes de índole legal y se encuentra totalmente saneado para la disposición del inmueble a favor de la Entidad, iv) el inmueble puede funcionar como oficina administrativa y/o local institucional.	SI CUMPLE
i) Copia simple de Certificado de Parámetros Urbanístico y Edificatorios, o documento análogo emitido por la municipalidad en el cual se verifique la Compatibilidad de Uso de inmueble como oficina administrativa y/o local institucional y/o similar. En el caso de municipalidades que no emitan dicho certificado, porque no cuentan con plan de desarrollo urbano u otro, bastará con lo señalado en el numeral iv) de la declaración jurada solicitada en el párrafo anterior.	SI CUMPLE
j) Acreditar la propiedad del inmueble a través de los siguientes documentos, según corresponda:	SI CUMPLE



¹ La invitación se realizó vía correo electrónico, remitiendo la respectiva carta de invitación. Esta invitación se efectuó en amparo de lo establecido en el numeral 102.1 del artículo 102° del Reglamento de la Ley de Contrataciones de Estado, que refiere lo siguiente:

"(...)

102.1. Una vez aprobada la Contratación Directa, la Entidad la efectúa mediante acciones inmediatas, requiriéndose invitar a un solo proveedor, cuya oferta cumpla con las características y condiciones establecidas en las bases, las cuales contienen como mínimo lo indicado en los literales a), b), e), f), l) y o) del numeral 48.1 del artículo 48. La oferta puede ser obtenida por cualquier medio de comunicación.

"(...)"

<ul style="list-style-type: none"> • En caso de que la propietaria del inmueble sea de una o más personas, se deberá presentar copia del/los DNI correspondientes. • En caso de que uno solo de los cónyuges represente a la sociedad conyugal, debe contar con una carta poder otorgada por el otro conyugue, debidamente legalizado ante Notario Público. • En caso de que los propietarios represente a todos los demás, debe contar con una carta poder otorgada, debidamente legalizado ante Notaria Pública. • En caso de que la propiedad del inmueble sea de una o más personas jurídicas, el representante o apoderado deberá adjuntar copia vigente del poder que lo faculta para arrendar el inmueble, juntamente con los DNI. 	
k) Fotos evidenciando que el local cuenta con ambientes adecuadamente ventilados y con las condiciones requeridas.	SI CUMPLE
l) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo N° 4)	SI CUMPLE
m) El precio de la oferta (Anexo N° 6).	SI CUMPLE
RESULTADO	ADMITIDO

Acto seguido, se realizó la evaluación del monto de la oferta, la misma que se encuentra detallada, conforme lo siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL S/
SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO DE TUMBES	136,800.00
GARANTÍA A CARGO DE LA ENTIDAD	5,700.00
TOTAL	S/ 142,500.00

Contando con la verificación de los requisitos de admisibilidad de la oferta, así como la revisión de que el monto de la misma no supera el valor estimado, se procede con el otorgamiento de la buena pro de la **CONTRATACION DIRECTA N° 033-2023-VIVIENDA-OGA-UE-1** cuyo objeto es la contratación del **"SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO DE TUMBES"**, a favor de la **MARIA ELENA DE LAMA PLAZA**, por un monto ascendente a **S/ 136,800.00 (Ciento treinta y seis mil ochocientos con 00/100 Soles)**, el cual considera adicionalmente el monto de **S/ 5,700.00 (Cinco mil setecientos con 00/100 Soles)**, por concepto de garantía a cargo de la entidad (art. 154° del Reglamento de Contrataciones del Estado).

Consecutivamente se inicia con la lectura de la presente acta, no habiendo observación alguna, por lo que el presente suscribe en señal de conformidad.



RONALD VILLENA MAYORCA
 Director de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial
 Órgano Ejecutor de las Contrataciones - OEC
 Director de la Oficina de
 Abastecimiento y Control Patrimonial
 Ministerio de Vivienda,
 Construcción y Saneamiento